

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE ENFERMERA/O PARA LAS PISCINAS
AL AIRE LIBRE DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DE 2015 DEL
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLINOS**

Mediante las presentes bases, se convoca el proceso selectivo para contratación del personal laboral temporal para la piscina al aire libre durante la temporada de verano de Los Molinos (Madrid).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Por la presente se convoca proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal para las piscinas al aire libre de Los Molinos, por el sistema de concurso, con valoración de méritos, de dos enfermeras/os con jornada completa.

**SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN. PERFIL DE LOS
PUESTOS DE TRABAJO.**

Enfermera/o: dos Enfermeras/os con jornada completa de 37 horas y 30 minutos a la semana. Modalidad contractual, Obra o Servicio determinado.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte en esta convocatoria los/as aspirantes que reúnan los requisitos de capacidad que a continuación se señalan:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión de los requisitos del perfil laboral que se exigen para el puesto de trabajo al que se opta en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o haber obtenido homologación a alguno de ellos:
 - * Grado de Enfermería.
 - * Diplomado en Enfermería.
 - * Ayudante Técnico Sanitario (A.T.S.).
 - * Enfermera/o.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1 Forma.

Quienes deseen tomar parte en el concurso para la provisión de los puestos de trabajo ofertados habrán de hacerlo constar mediante presentación de instancia, en el impreso que se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento de Los Molinos, y que se encuentra también en la web del Ayuntamiento. Se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, Plaza de España 1, de 8,30 a 15,00 horas de lunes a viernes, o a través de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, junto con la copia del título exigido y la fotocopia del documento nacional de identidad, debidamente compulsadas, haciéndose constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de conformidad con las Bases, en la fecha de presentación de instancias.

Cuando se presente solicitud a través de correo o ventanilla única, se remitirá, en el mismo día de la presentación, copia de la solicitud al Nº de fax 918551017.

4.2 Documentos que deben aportarse junto con la instancia.

Las instancias deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
 - b) Fotocopia de la titulación exigida.
 - c) Relación detallada de los méritos alegados y justificados de los mismos.
 - d) Curriculum.
- No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.
 - El Tribunal calificador podrá solicitar, en cualquier momento del proceso de selección o a la finalización de este, la acreditación de los méritos alegados mediante aportación de los documentos originales.
 - La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, contratos de trabajo o nóminas que muestren la duración y especialización de su experiencia laboral, así como certificados de empresa.

4.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias será desde el día 27 de Abril de 2015 hasta el día 14 de Mayo de 2015, ambos inclusive.

4.4 Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del establecido para la presentación de solicitudes, se hará pública la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección, otorgándose un plazo máximo de dos días naturales para la subsanación de deficiencias en las solicitudes.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso de valoración de méritos.

Fase de concurso: se valorará:

- Experiencia laboral en el mismo puesto: por cada quince días en cualquier Administración pública, despreciándose fracciones inferiores: 0,50 puntos.

El resultado final, en caso de empate de puntuación se resolverá por sorteo en el que podrán estar presentes todas las personas relacionadas con el proceso de selección de los puestos ofertados.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1 La designación concreta de los miembros del Tribunal Calificador será efectuada mediante Resolución de la Alcaldía con carácter previo a la determinación de la fecha de realización del primer ejercicio. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación Local. Estará constituido por:

- Presidente.
- Secretario.
- Vocal.

Todos los miembros gozan del derecho de voz y voto.

6.2 Los miembros del tribunal de calificación deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

6.3 Le corresponde al Tribunal de calificación el desarrollo, valoración y calificación del concurso selectivo.

6.4 El Tribunal de calificación no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la totalidad de sus componentes.

6.5 El Tribunal de calificación podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

6.6 Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal calificador sin apelación alguna.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEL CONCURSO Y RELACIÓN DE APROBADOS.

7.1 Las puntuaciones del concurso de valoración de méritos se harán públicas por el Tribunal calificador, a continuación de su celebración, el mismo día en que se acuerden, y serán

expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Así mismo, elevará propuesta de contratación al Alcalde-Presidente de la Corporación.

7.2 La calificación definitiva de este concurso de méritos se determinará por la suma de los puntos obtenidos según lo dispuesto en la baremación de la base quinta de esta convocatoria, y debiendo el Tribunal hacer pública las puntuaciones obtenidas.

Los puestos de trabajo ofertados de Enfermera/o se asignarán a los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Con las personas que no hayan sido finalmente seleccionadas se elaborará una lista de espera por orden de puntuación obtenida, con la finalidad de cubrir las posibles vacantes que se produjeran en los puestos ofertados.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal de Selección, se expondrán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Los Molinos, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.